

Acuerdo de no Responsabilidad 21/2016

Expediente: 115/15

Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2016.

Extracto:

La quejosa en representación de la su menor hija, se inconformó en contra de personal de la Escuela Secundaria General Número 32 “Profesor J. Jesús Aguilera Palomino”, porque el catorce de abril de dos mil quince, la menor junto con más alumno de tercer grado acudieron al evento “Expoprepas” en Plaza las Tres Centurias, y al finalizar el personal de la escuela impidió que la menor abordara el camión que la regresaría a la escuela por lo que tuvo que tomar un taxi. También se inconformó porque una maestra no le recibe a su hija los trabajos y las tareas.

Se concluyó que en el expediente resuelto, no hubo pruebas que demostraran la responsabilidad del personal de la Escuela Secundaria General Número 32 “Profesor J. Jesús Aguilera Palomino”, ni violación a los Derechos Humanos de la quejosa.

Esta es una versión pública extractada de la Resolución que fue emitida en el expediente de queja 115/2015. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.